

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Jueves 1 de Noviembre de 1821.

*La Festividad de todos los Santos.*

Las Cuarenta horas en el Seminario de 9 $\frac{1}{2}$  á 5 $\frac{1}{2}$ .

ESPAÑA.

Madrid 20 de octubre.

## CORTES EXTRAORDINARIAS.

*Concluye la sesion del 19 de octubre.*

He visto que en esta discusion un arroyuelo, un cerro, el menor obstáculo que se ha opuesto, todo se ha tenido en consideracion; pero ahora se trata de cosas de mayor importancia, y por lo mismo espero que las Cortes tendran en consideracion todas las razones que se han alegado contrarias á que se establezca la capital en Sta. Cruz de Tenerife.

El Sr. Villa dijo: Vro que es ya molesto el hablar de un asunto que se ha controvertido ya bastante; pero sin embargo quiero manifestar á las Cortes que con este motivo he consultado varios documentos que se nos han traído aqui, y otros que me han sido remitidos directamente; he hablado con algunos habitantes de las mismas islas, y sobre todo tengo un plano á la vista hecho en el año 1814 con todos los conocimientos exactos y facultativos que se requieren, por lo cual estoy en favor del dictamen de la comision en cuanto á fijar en Sta. Cruz la capital de las Canarias.

El Sr. Lopez (D. Marcia) dijo que el Sr. preopinante se habia valido para demostrar la centralidad de poblacion en Sta. Cruz de unos datos que no se sabia de dónde procedian, y que podia haber muchas dudas acerca de su autenticidad, porque los censos de aquellas poblaciones son muy incompletos. Que era innegable que la ciudad de las Palmas tenia dos islas cerca, y que aunque las otras tres estaban mas cerca de Tenerife, creía que la diferencia de poblacion no podia ser tal como se suponía, y que no se debia olvidar que las islas que caen mas cerca de la Gran Canaria estan muy unidas, y que sus comunicaciones recíprocas son muy frecuentes.

El Sr. Zorraquina leyó algunos documentos que habia tenido presentes la comision al esponer su dictamen.

El Sr. Cabezas espuso varias razones á favor de la ciudad de las Palmas; y despues de haber reproducido lo que habia dicho en las sesiones anteriores acerca de la residencia de las principales autoridades en Sta. Cruz, dijo que el gefe político se habia establecido allí sin que el Gobierno se le hubiese mandado.

El Sr. Gallegos dijo así: Creo que debe aprobarse el dictamen de la comision, esto es que Sta. Cruz de Tenerife sea la capital de Canarias, porque tiene en su favor la posesion de serlo en el dia, y reúne ademas la centralidad de poblacion y de movimiento industrial. En seguida demostró el orador que siempre habian residido las autoridades en Sta. Cruz de Tenerife, y que si habian estado alguna vez en la ciudad de las Palmas, habia sido interinamente, y que el coman-

dante general habia estado siempre en Sta. Cruz de Tenerife con consentimiento del Gobierno.

En seguida manifesto que la carestía y la escasez de comestibles no era allí tan grande como se habia dicho; y que tampoco era tan mal sana como se queria suponer, pues en esta parte estaba bajo el mismo clima, y concurrían en ella las mismas circunstancias que en las demas. Despues de haber hecho varias reflexiones sobre este asunto, concluyó diciendo que en su opinion debia erigirse la capital de esta provincia en Sta. Cruz.

El Sr. Cabezas deshizo algunas equivocaciones que dijo haber padecido el Sr. preopinante.

Se declaró en seguida este asunto suficientemente discutido, y quedó aprobada por capital de las islas Canarias Sta. Cruz de Tenerife.

Se mandó pasar á la comision de Division del territorio una proposicion del Sr. Cortés, relativa á los límites de la provincia de Castellón de la Plana.

Se leyó otra proposicion de los Sres. Ramonet, Ramirez Cid y Ugarte (D. Agustin), relativa á los límites que debia tener la provincia de Valladolid.

Los Sres. Dolarea y Diaz Morales manifestaron que estas proposiciones de límites debian pasar á la comision; sin que se leyeran ni se admitieran á discusion, á lo que se opuso el Sr. Clemencia, esponiendo que la comision no podia hacer mérito de ellas si antes no se admitian á discusion, y se mandaban pasar á la comision.

Se declaró que pasase á la comision la proposicion que se acababa de leer.

Lo mismo se verificó con otra de los Sres. Moscoso, Quiroga y Losada, relativa á que en el caso de que las Cortes aprobasen una quita provincia en Galicia, se formase otra compuesta del territorio comprendido entre la ria de Navia y el cabo de Ortegá, cuya capital fuese Mondoñedo.

A la misma comision se mandó pasar otra de los Sres. Torre Marin, Banqueri, Huerta, Muñoz, Solana, Martínez de la Rosa, Ramos García, Cosío y Diaz del Moral, en la que pedían los límites que debian tener la provincia de Almería.

El Sr. Diaz Morales presentó la siguiente proposicion: „Pido que las rectificaciones de límites de las provincias se pasen directamente á la comision, como se ha hecho con otros asuntos.“

Despues de un breve debate no se admitió á discusion.

El Sr. presidente nombró para la comision de Hacienda al Sr. conde de Toreno.

El Sr. presidente dijo que mañana se seguiria la discusion de la nueva division del territorio, y la del proyecto de decreto sobre el establecimiento de la milicia activa, si hubiese lugar; y se levantó la sesion á las dos y media.

*Comandancia general de Aragon.*

*El Sr. comandante general interino de esta provincia ha recibido la adjunta representacion del coronel D. Joaquin Gonzalez Ansa y demas oficiales que componen el destacamento de tropas que setió de Zaragoza para Alcañiz, y en consecuencia de la peticion que en la misma le hace de darle al público se inserte original para que pueda conocerse el acierto y prudencia con que dicho coronel obró en el desempeño de la comision confiada por el anterior comandante general.*

*Coronel Comandante del destacamento de Alcañiz.*

Cuando descansaba mas tranquilo en los sentimientos de mi sana conciencia, y esperaba con justicia haber merecido la gratitud de V. S., y el reconocimiento de la patria por el buen desempeño en la comision que se sirvió confiarme en su oficio del 17 del corriente, como se sirvió manifestarme en el del 22, despues de haber recibido mi primer parte de las ocurrencias que mediaron para la entrada pacifica en esta ciudad, como tambien de las determinaciones del Ayuntamiento constitucional para suspender la entrada de los milicianos de Caspe, me ha llenado de amargura el que acabo de recibir con fecha del 24, haciendo relacion de la esposicion dirigida á V. S. por los mencionados milicianos: Ya dije á V. S. en el espresado mi primer parte, que en la venta llamada del Lucero, distante legua y media de esta ciudad, habia hallado al coronel D. Pedro Antonio Barrena con un capitán, y una partida de granaderos provinciales, y los milicianos locales de Caspe, dispuestos todos á reunirse al destacamento de mi mando, para coadyubar á la tranquilidad de esta ciudad: ninguno de ellos me exhibió orden alguna que tubiera paracefecto, y desde luego hice concepto que lo practicaban llenos de entusiasmo, y de un vivo amor á la patria, e inmediatamente quedé como separado con el coronel Barrena, le hice la confianza de darle, para que leyera y se hiciera cargo de la comision con que V. S. me habia honrado, de que quedó enterado: á poco despues, estando haciendo un pequeño descanso la tropa, se me avisó á la espalda de la venta donde yo estaba, que acababan de llegar tres comisionados de la ciudad de Alcañiz á hablarme: acudí al momento, y los halle rodeados de los voluntarios de Caspe, que sin duda por un efecto de exaltacion les oí, como igualmente todos los oficiales del destacamento, espresiones muy irritantes y amenazadoras á la vida, no solo de uno de los que se presentaron de Alcañiz, sino de otros de la misma ciudad, y lo que hice fué contenerlos, y llamar aparte á los comisionados y oficiales con el mismo coronel Barrena para conferenciar: y despues de concluido este acto, determiné adelantarme á Alcañiz solo con el teniente del batallon ligero de Gerona D. Antonio Arceo, como lo tenia pensado desde mi salida de esa, y manifestado á todos los oficiales desde el primer tránsito, y lo mismo hice entender al coronel Barrena, y al comandante de la milicia de caballería de Caspe á mi llegada á la venta, pues llamándome aparte, me propusieron que ellos, con los que venian de Caspe, tomarian una puerta de Alcañiz por una altura, y que yo podia disponer tomar las otras con la tropa de mi mando, cuyo plan de ataque no estaba en mis libros, ni en la comision, y solo encargué á Barrena al adelantarme, que condujera la tropa á la alameda de Alcañiz, y que en ella esperara mis ordenes; cuando he visto con sorpresa en la esposicion dirigida á V. S. por los milicianos de Caspe, que dicho coronel, siendo así que tenia mis instrucciones terminantes, y que me adelanté solo con un oficial á recibir los tiros de los tumultuosos, si los habia; al aproximarse á la ciudad salió en guerrilla con algunos soldados del regimiento de Gerona con dos milicianos de caballería, y con la milicia voluntaria de Caspe, operacion bien antimilitar, estando adelantado el gefe que mandaba la tropa, y que indicaba al pueblo que la venida de la tropa era hostil, cuando jugando la prudencia, hice conocer que nuestra venida conspiraba á restablecer el orden, y asegurar la tranquilidad que continuaba alterada, calmar las turbulencias, restituir á las autoridades al pleno uso de sus funciones con arreglo á lo que dispone nuestra sabia Constitucion, poner en libertad á los milicianos volunta-

rios que estaban presos por el furor popular, y auxiliar desde aquel momento á las autoridades en todas sus operaciones: tube tal suerte en persuadir al pueblo, que gustoso accedió á cuanto propuse, pero como el ayuntamiento constitucional recibiese en este intermedio diferentes avisos de los insultos y amenazas, que á varios vecinos hicieron en la alameda los voluntarios de Caspe, y por resentimientos anteriores, que ya habian circulado por el pueblo, todos á voces pedian que no entraran los de Caspe, por que se turbaria la tranquilidad: entonces el ayuntamiento tomó la resolucion de oficiar al comandante, de que no siendo necesaria la fuerza que traía á sus ordenes, podia regresar desde aquel punto, y á mi como gefe auxiliador de sus operaciones para la tranquilidad, me exigió se llevase á efecto su resolucion; y habiendo bajado á la alameda donde estaba la tropa, con el ayuntamiento, las autoridades eclesiásticas, y un inmenso pueblo, manifesté con la educacion que me es característica al comandante de caballería de los voluntarios de Caspe, que ya habia recibido el oficio del ayuntamiento, y demostraba repugnancia en conformarse; lo que de mi exigía el ayuntamiento constitucional, y que creía precisa su ejecucion, que en esto que le decia como gefe, le aseguraba como compañero, que recibia mayor desaire que él mismo, y habiéndome dicho el coronel Barrena, que si no entraban los voluntarios de Caspe, tampoco entraría él: le contesté que lo sentiría mucho y lo haria muy mal, y esto se lo repetí por dos veces: entonces el comandante de la milicia de caballería de Caspe me hizo la reflexion de que desde las once de la noche estaban andando, y que necesitaban tomar una pequeña refaccion, á lo que contesté que no habia inconveniente, y los individuos del ayuntamiento á porfia se ofrecieron á enviarles cuanto quisieran, y que podian si gustaban, quedarse á pernoctar en el convento de Sto. Domingo, ó en el de capuchinos, ambos muy próximos, y de hermoso alojamiento, pero nada aceptaron, sino que ellos mismos dijeron se procurarian lo que necesitasen, á pesar de que los dos syndicos de la ciudad se ofrecieron á proporcionarles lo necesario, y responder de su quietud: y sin haber pasado mas ni otra cosa entró la tropa y milicianos voluntarios de Zaragoza y el comandante de los de la Puebla de Híjar con las mayores demostraciones de aplauso, prueba nada equivocada que no era encono del pueblo contra los milicianos, sino solamente contra los de Caspe: luego que el ayuntamiento constitucional llegó á las casas consistoriales dispuso á mi presencia enviar á los voluntarios de Caspe un agasajo de botellas de licor, dulces y vizcochos, para que conocieran el aprecio que se hacia de ellos, y lo verificó el individuo de la misma corporacion D. Miguel Blasco, acompañado de los ciudadanos hacendados Antonio Castillo y Joaquin Conchel, y tambien lo reusaron. El coronel Barrena estando yo en la casa de ayuntamiento me llamó á la plaza, y con mi acuerdo salió á proporcionar á los voluntarios de Caspe lo que necesitasen: todos los oficiales y tropa del destacamento, los milicianos voluntarios de Zaragoza, y todo el pueblo, son fieles testigos de estas juiciosas operaciones, como tambien de que para manifestar el entusiasmo de todos al llegar á la plaza frente á la lápida de la Constitucion, se gritaron por la tropa á mi presencia y de mi orden los vivas siguientes: *viva la Constitucion, viva el Rey constitucional, viva la Religion C. A. R., vivan las Cortes extraordinarias, viva la union de Alcañiz*; y luego que fue alojada, habiendo convocado al ayuntamiento, á las autoridades eclesiásticas, y á los vecinos que se creyó combeniente de las cuatro parroquias, convencidos por mis reflexiones de la necesidad del orden y tranquilidad, se pusieron inmediatamente en libertad todos los milicianos que estaban presos, y el juez de primera instancia desde aquel mismo acto, anulándose cuanto se habia practicado anteriormente por ser ilegal, quedó encargado de principiar la correspondiente causa, sin que un solo momento desde aquel se haya turbado el orden y la tranquilidad, ni se haya oido una sola voz que incomode, quedando todo practicado antes de presentarme á mi alojamiento: todo esto es de hecho, y por consiguiente indudable; y me es indiferente el que venga ó no el coronel Barrena con los voluntarios de Caspe para los dias en que se han de celebrar las juntas de partido, y por que yo que he obrado con tanta franqueza procuraré cumplir como

hasta aquí las ordenes de V. S. con la mayor exactitud; y habiendose presentado en este acto los Sres. oficiales que componen el destacamento con noticia que han tenido de la esposicion de los milicianos de Caspe por circular en el pueblo varios eemplares, conociendo la atroz calumnia que se me hace en ella, y la falsedad de los hechos que comprende, enterados de que elevo al superior conocimiento de V. S. esta sencilla y verdadera relacion han querido firmarla con migo para mayor convencimiento, rogando todos á V. S. se digne disponer que se inserte en los papeles públicos, sin quererse mezclar en otra vindicacion, porque el hombre de bien descansa en su conciencia.

No creo que el coronel Barrena haya podido tener la menor parte en las ideas que espresan en su esposicion los milicianos de Caspe, como buen testigo de su falsedad y calumnia, pues como dije á V. S. en mi parte del 20 del corriente al oficio del mismo, cuya copia literal le incluí, le contesté como lo acredita la adjunta, que sin embargo de que se habia hecho á V. S. estensa relacion de todo lo ocurrido, le repetia nuevo parte con su oficio, para que formase V. S. si era posible mas alta idea de las virtudes cívicas, y sentimientos patrióticos de tan honrados y distinguidos ciudadanos por los voluntarios de Caspe, y que esperaba que el mismo tendria á bien hacerseles asi entender; y ultimamente por la adjunta copia del oficio que acababa de recibir del ayuntamiento constitucional de esta ciudad, en que confiesa que mi prudencia y egeemplo ha convertido el desorden en formalidad, y calmado todas las agitaciones, creo no podrá dudar la Nacion entera de mi inflexible rectitud. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Alcañiz 23 de octubre de 1821. = Joaquin Gomez Ansa. = Juan Illa. = Juan de Orus. = Miguel Gotarredona. = Cayetano de Juan. = Juan Laje. = Francisco Valdan. = Antonio Arceo. = Sr. Comandante general interino de la provincia de Aragon. = Es copia. = Joaquin Gomez Ansa.

Copia. Quedo enterado de cuanto V. S. se sirve comunicarme en su oficio del dia de ayer, y sin embargo de que en el parte que diriji anoche al Sr. Gefe Politico superior de esta Provincia, Comandante general interino de la misma, le manifesté el celo de V. S., y el haberle hallado en la venta llamada del Luceo con el capitan y granaderos provinciales, que le acompañaban en union de los milicianos voluntarios de infanteria y caballeria de la villa de Caspe con el loable obgeto de reunirse al destacamento de mi mando para coadyubar á restablecer el orden y tranquilidad de esta ciudad, que estaba turbada, y le hice una estrema relacion de todo lo ocurrido con los milicianos voluntarios de Caspe; con todo repito nuevo parte al espresado superior Gefe, incluyéndole copia literal del oficio de V. S., para que forme si es posible mas alta idea de las virtudes cívicas y patrióticos sentimientos de tan honrados y distinguidos ciudadanos, y espero que V. S. tendrá á bien hacerseles asi entender. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Alcañiz 21 de octubre de 1821. = Joaquin Gomez y Ansa. = Señor Don Pedro Antonio Barrena, coronel de infanteria. = Es copia. = Gomez y Ansa.

Copia. El oficio de V. S. de 23 del corriente, en que da á este Ayuntamiento y pueblo las mas espresivas gracias por la noble acogida y particular aprecio, con que fue recibido á su entrada en esta ciudad, y la generosidad y armonia, con que todos los individuos de la tropa de su mando han sido tratados en su permanencia en ella ha sido un doble obgeto de su gratitud, y reconocimiento, que jamas se borrará de los ánimos de los habitantes de este pueblo al verse tan favorecidos por las acertadas y bien dirigidas providencias de V. S., y la loable conducta, y exacta disciplina, que ha observado la tropa, á que debe el feliz resultado, que se experimenta en medio de las agitaciones, que le tenian en espectacion, y haciendo uso

no de las armas, y si de la modestia, su egeemplo ha convertido el desorden en formalidad. Por lo que este Ayuntamiento obligado á tan noble proceder, y finezas que V. S. le ha dispensado, ofrece selladas en el corazon de sus individuos, para que jamas se borren, y sean una prueba irrefragable de su agradecimiento, habiendolas hecho publicas por la ciudad, para que nunca las olviden sus honrados habitantes. = Dios guarde á V. S. muchos años. = Alcañiz 26 de octubre de 1821. = Alcalde 1º constitucional, Pablo Vicente Suñer. = Pablo Feler. = El Baron de Salillas. = José Molellon. = Manuel Zorrilla. = Vicente Pascual. = Jose Galve, síndico. = Basilio Colera, síndico 2º. = Manuel Serrano, Secretario. = Sr. D. Joaquin Gomez, comandante de la tropa de esta ciudad. = Es copia. = Gomez y Ansa.

ARAGONESES.

Encargado interinamente del Gobierno político de esta provincia, considero de mi deber manifestaros que quisiera que mis luces fuesen iguales á los deseos que me animan de procurar vuestro bien; pero mis esfuerzos y voluntad serán constantes en dirigir mis providencias por la senda constitucional.

Os encargo el orden, la tranquilidad y la obediencia á las leyes, siendo este, y el ser justos y benéficos, el único medio de consolidar el hermoso sistema que la Nacion ha jurado conservar á toda costa, y coger los copiosos y sazonados frutos que nos proporcionará nuestra íntima union y constancia.

Zaragoza 30 de octubre de 1821. = El Intendente de la provincia y Gefe político interino, = Ramon Queraltó.

COMUNICADO.

Sr. Redactor: Habiendo celebrado en esta villa un certamen los niños de las escuelas de primeras letras, el dia dos del corriente, su maestro y director D. Mariano Bazán, solicitó este su parecer de D. A. V. persona despreocupada sobre ellos, y le respondió en la forma siguiente =

Si alguno Bazán desea  
 ver juntos en un congreso  
 el santo temor de Dios  
 de las virtudes el lleno:  
 de la Doctrina Cristiana  
 los mas sagrados preceptos:  
 de urbanidad y crianza  
 los Alumnos mas espertos,  
 leer, escribir y contar  
 con primor y con despejo,  
 de ortografia las reglas  
 y llenos conocimientos,  
 nociones de geometría  
 sus singulares aciertos,  
 la caligrafia que instruye  
 las letras de cada tiempo  
 la topografia que aclara  
 la calidad del terreno,  
 de nuestra Constitucion  
 los sublimes documentos  
 y por fin quien saber quiera.

los principios mas selectos:  
de la mas fina instruccion  
los sólidos fundamentos,  
que asista á los ejercicios  
de tus discipulos tiernos.

Y aunque no es este dictamen  
por ser mio de gran peso,  
como es opinion comun  
no caben dudas en ello.

Sírvase V. darle lugar en su periódico á este articulillo, que quedará agradecido — El Amante de la instruccion.

#### OTRO.

Sr. Diarista: suplico á V. se sirva insertar en su periódico el artículo siguiente.

Se sabe de positivo que el Sr. D. Fernando de Alcocer, comandante que se hallaba de la columna de granaderos provinciales el día 29, en que una parte de hombres con su asistencia removieron de su destino á la autoridad superior civil y militar, trató ó pensó por lo menos separado de sus oficiales, sostener con su tropa (desnuda si era posible hasta de sargentos) aquella reunion; y lo induce así la orden verbal que dió en el cuartel á varios soldados, ya denoche, con la expresa condicion de que no avisasen á sus oficiales, sin duda por que estando él ofrecido á aquella empresa, no serian conformes en sus opiniones. — El Granadero.

#### NOTICIAS PARTICULARES.

Discurso de un hombre libre en un pais libre. Sobre elecciones. Afuera despotismo, afuera anarquía. Se vende en Zaragoza á beneficio de los pobres enfermos del hospital en las librerías donde se despacha el diario Constitucional, su precio 4 cuartos.

En la torre llamada de los Ingleses, y en el dia propia de Tadeo Lopez, sita en el camino alto de la casa Blanca, se ha construido un molino de aceite de tres prensas de libra, y un cilindro, todo sobresaliente por su dimension á cuantos hay en esta ciudad; los cosecheros que tengan á bien de llevar oliva se les molerá á 12 rs. vn. el pie de doce anegas, y los que quieran llevarse el aceite del repaso y el cospillo, deberán pagar por los dos pies de á doce anegas de oliva, y el pie de repaso que son los tres pies 44 rs. vn., hay 61 alquarines de mucha capacidad, con buena comodidad para descargar las caballerías y carros. Tambien hay una bodega de aceite, por si algun cosechero le conviniera retenerlo algun tiempo pagando aquel tanto que es costumbre en los demas molinos, y se le entregarán las llaves de sus pilas; y tambien se conducirá el aceite á sus casas con el carro.

Arriendo. Se arrienda una desa propia para obejas, confrontante con los terminos de la Muela, y Epila; en la casa núm. 35 de la calle de Morata darán razón.

Hoy jueves 19 de noviembre á las diez de la mañana se arrendaran á publica subasta en la comision principal del Crédito Publico de esta provincia sita en el edificio del suprimido colegio de S. Pedro Nolasco, varias casas de pertenencia de los suprimidos conventos de esta ciudad, y entre ellas una en la calle de S. Vicente núm. 166, otra en la del Candil núm. 35, otra en la de la Verónica núm. 65, otra en la plaza de S. Ildefonso núm. 60, y otra en la calle nueva de S. Ildefonso núm. 24. Las personas que gusten interesarse en el espresado acto, podran acudir al parage citado, el dia y á la hora arriba señalada. Zaragoza 27 de octubre de 1821.—El Baron de la Torre.

Continuan las fincas del número anterior.

Otra en la Rinconada, de 7 anegadas, en renta 2 caices, 7 medias y 4 almudes de trigo, en venta 9100 rs. vn.

Otra en idem, de 8 anegadas y media, en renta 5 caices, 3 medias y 11 almudes de trigo, en venta 15127 rs. vn.

Otra en idem de 4 anegada y media, en renta 4 medias y 6 almudes de trigo, en venta 1755 rs. vn.

Otra en idem, de 2 anegadas y media, en renta 3 medias y 9 almudes de trigo, en venta 1462 rs. vn.

Otra en idem, de 3 anegadas y media, en renta 4 medias y 9 almudes de trigo, en venta 1852 rs.

Otra en idem de 1 anegada, en renta 7 medias y 6 almudes de trigo, en venta 2925 rs. vn.

Otra en idem de 6 anegadas, en renta 1 caiz y 5 medias de trigo, en venta 5060 rs. vn.

Otra en idem de 23 anegadas, en renta 9 caices, 4 medias y 4 almudes de trigo, en venta 28700 rs. vn.

Otra en idem de 11 anegadas, en renta 5 caices, 2 medias y 6 almudes de trigo, en venta 16375 rs. vn.

Otra en idem de 11 anegadas, en renta 5 caices, 4 medias y 4 almudes de trigo, en venta 20410 rs. vn.

Otra en idem de 6 anegadas y media, en renta 2 caices, 3 medias y 6 almudes de trigo, en venta 7065 rs. vn.

Otra en idem de 4 anegadas y 3 de badinales, en renta 7 medias de trigo, en venta 2730 rs. vn.

Otra en idem de 7 anegadas, en renta 1 caiz, 3 medias y 8 almudes de trigo, en venta 4550 rs.

Otra en idem de 6 anegadas y media, en renta 3 caices, 4 medias y 2 almudes de trigo, en venta 10485 rs. vn.

Otra en idem de 5 anegadas y media, en renta 1 caiz, 3 medias y 11 almudes de trigo, en venta 4647 rs. vn.

Otra en idem de 7 anegadas, en renta 1 caiz, 2 medias y 6 almudes de trigo, en venta 4095 rs. vn.

Otra en idem de 8 anegadas, en renta 5 medias de trigo, en venta 1950 rs. vn.

Otra en idem de 2 anegadas y media, en renta 6 media y 8 almudes de trigo, en venta 2600 rs. vn.

Una casa en la vega de Terrer y lado de Baltorres bastante estropeada, por lo que nada hace en renta, en venta 3000 rs. vn.

Otra casa sita en dicha vega y lado del lugar de Terrer, tambien bastante estropeada, por lo que nada hace en renta, en venta 6000 rs. vn.

Calatayud 10 de octubre de 1821.—El juez de 1ª instancia = Fabian Lorente.—Por mandado de su merced = Manuel Quintilla.

Pérdida. El que se haya encontrado un perro dogo de seis meses, color de ante y por el lomo oscuro, el morro negro y la cola enroscada, se servirá entregarlo en la calle de la Puerta Cineja núm. 64, que se gratificará.